**ACTA DE LA DECIMO SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Siendo las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos del día lunes veintisiete de abril del año 2020 dos mil veinte, previamente convocados y en aras de autonomía Municipal estipulada en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran reunidos en el Recinto Oficial de Ayuntamiento, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, con el objeto de celebrar la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para lo cual la C. **Dra. Ariana Barajas Gálvez, Presidente Municipal Constitucional,** solicita a la Secretario de Ayuntamiento, dé cuenta de la asistencia de los miembros del Cuerpo Edilicio, reunidos en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal, encontrándose presentes los siguientes: Dra. **ARIANA BARAJAS GÁLVEZ**, Presidente Municipal Constitucional, los C.C. Regidores**, CARLOS GUZMAN GUTIERREZ, MARÍA DE LA LUZ GASPAR CASAS, MARIA DEL ROSARIO JUAREZ CANO, PEDRO JIMÉNEZ CANDELARIO, GUILLERMINA ROJAS DE LA CRUZ, VARINIA CECILIA CÁRDENAS RAMÍREZ, ANA GABRIELA LÓPEZ LUISJUAN, y JUAN MANUEL GUZMÁN VALERIANO, y JOSE DE JESUS GARCIA ELIZALDE** así como la **ABOGADO JORGE FELIX FREGOSO LOMELÍ**, Síndico Municipal y por último el **ABOGADO JOSUÉ ULISES SOLANO JOAQUÍN** en su carácter de Secretario General de Ayuntamiento, constituido por lo tanto el H. Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de la Administración Municipal 2018-2021, se declara abierta esta Décimo Séptima Sesión Ordinaria correspondiente al día veintisiete de abril del año 2020 dos mil veinte y válidos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **ORDEN DEL DIA**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **PRIMERO.-** Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal para Sesionar.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
**SEGUNDO.-** Lectura y aprobación del orden del día.- - - - - - - - - - - - **TERCERO.-** Lectura y aprobación del Acta anterior de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **CUARTO.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación sobre la actualización de las medidas a tomar para hacer frente a la pandemia provocada por el coronavirus denominado SARS-CoV-2. - - - - - - - - - - **QUINTO.-** Análisis, discusión y aprobación de los lineamientos del manejo general y masivo de cadáveres por COVID-19 (SARS-CoV-2) en México.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **SEXTO.-** Análisis, discusión y aprobación sobre la participación en la estrategia ALE y la autorización a la Presidenta Municipal, Sindico, Secretario General de Ayuntamiento, y Encargado de Hacienda, para la suscripción del convenio de coordinación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
**SEPTIMO.-**Análisis, discusión y aprobación de los gastos efectuados en la feria del maíz 2020 en San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías, Jalisco. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
**OCTAVO.-**. Análisis, discusión y en su caso aprobación de recurso público para elaboración de despensas y entrega a familias de escasos recursos afectadas por el COVID-19 (SARS-CoV-2). - - - - - - - - - - - - - **NOVENO.-** Clausura de la Sesión.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **PRIMERO.-** Se procedió a pasar lista de asistencia de todos y cada uno de los miembros que conforman el Ayuntamiento, encontrándose
presentes los C. C.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ARIANA BARAJAS GALVEZ, Presidenta.....................................Presente.**
**JORGE FELIX FREGOSO LOMELI, Regidor, sindico…………….Presente.**
**CARLOS GUZMÁN GUTIERREZ, Regidor.………………………Presente.**
**MARIA DE LA LUZ GASPAR CASAS, Regidora.………………Presente.**
**MARIA DEL ROSARIO JUAREZ CANO, Regidora......................Presente.**
**PEDRO JIMENEZ CANDELARIO, Regidor……………………..Presente.**
**GUILLERMINA ROJAS DE LA CRUZ, Regidora………………….Presente.**
**VARINIA CECILIA CARDENAS RAMIREZ, Regidora…………Presente.**
**ANA GABRIELA LOPEZ LUISJUAN, Regidora............................Presente.**
**JUAN MANUEL GUZMAN VALERIANO, Regidor......................Presente.
JOSE DE JESUS GARCIA ELIZALDE, Regidor……………………Presente.**

Ratificando con ella la existencia del quórum legal, en los términos del artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración del Estado de Jalisco, dando por instalada formalmente la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Gómez Farías, 2018-2021.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
 **SEGUNDO.-** Se instruye por parte de la Presidenta Municipal Dra. Ariana Barajas Gálvez al Secretario General de Ayuntamiento, Abogado Josué Ulises Solano Joaquín para que de lectura y aprobación del orden del día, concluido esto, propone la Presidenta Municipal que se agregue un punto, respecto del convenio con Humberto Gaspar para que el pago pueda efectuarse en un plazo de 30 meses, por lo que se propone que sea de la siguiente manera: NOVENO.- Solicitud al Congreso del Estado libre y soberano de Jalisco, para realizar la firma del convenio del expediente 1263/2019, seguido en el Juzgado especializado en materia Mercantil con residencia en Zapotlán el Grande, Jalisco, con el C. Humberto Gaspar Martínez para que este, el convenio, pueda ser pactado a 30 treinta pagos, donde la administración 2018-2021, cumplirá con 17 diecisiete de estos, dejando a la administración 2021-2024, 13 trece pagos pendientes. Iniciando los pagos en el mes de mayo del año 2020 dos mil veinte, finalizando en el mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós. Por lo cual se propone la redacción del punto de la siguiente manera: Solicitud al Congreso del Estado de Jalisco para realizar la firma del convenio en el expediente número 1263/2019 seguido en el Juzgado especializado en materia mercantil con sede en Zapotlán el Grande, donde las partes son: Humberto Gaspar Martínez y el H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Faras, Jalisco, para que este pueda ser diferido a treinta pagos mensuales. Para que así, la Administración 2018-2021 cumplirá con 17 diecisiete de estos, dejando a la Administración 2021-2024 13 trece pagos por cubrir. Iniciado el cumplimiento de la obligación, en el mes de mayo del año 2020, dos mil veinte para finalizar en el mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.Con lo anterior se hace el recorrido del punto de Clausura de la Sesión del punto Noveno al Decimo. Al no existir más adhesiones u observaciones al orden del día propuesto para el desahogo de esta sesión, se puso a consideración de los Regidores, y mediante votación económica a los presentes es que fueron aprobados por **UNANIMIDAD** lo desarrollado en el punto. Quedando así las modificaciones: **NOVENO.-** *Solicitud al Congreso del Estado de Jalisco para realizar la firma del convenio en el expediente número 1263/2019 seguido en el Juzgado especializado en materia mercantil con sede en Zapotlán el Grande, donde las partes son: Humberto Gaspar Martínez y el H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Faras, Jalisco, para que este pueda ser diferido a treinta pagos mensuales. Para que así, la Administración 2018-2021 cumplirá con 17 diecisiete de estos, dejando a la Administración 2021-2024 13 trece pagos por cubrir. Iniciado el cumplimiento de la obligación, en el mes de mayo del año 2020, dos mil veinte para finalizar en el mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós* **Y Decimo:** *Clausura de la Sesión. Quedando la votación económica de la siguiente manera:* - - - - -

Quedando la votación de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ARIANA BARAJAS GALVEZ, Presidenta………………………A FAVOR.**
**CARLOS GUZMAN GUTIERREZ, Regidor………………………A FAVOR.
JORGE FELIX FREGOSO LOMELÍ, Regidor y sindico…………A FAVOR.**
**MARIA DEL ROSARIO JUAREZ CANO, Regidora……………A FAVOR.**
**MARIA DE LA LUZ GASPAR CASAS, Regidora………………A FAVOR.**
**PEDRO JIMENEZ CANDELARIO, Regidor………………………A FAVOR.**
**GUILLERMINA ROJAS DE LA CRUZ, Regidora…………………A FAVOR.**
**VARINIA CECILIA CARDENAS RAMIREZ, Regidora…………A FAVOR.**
**JUAN MANUEL GUZMAN VALERIANO, Regidor……………A FAVOR.
ANA GABRIELA LOPEZ LUISJUAN, Regidora…………………A FAVOR
JOSE DE JESUS GARCIA ELIZALDE, Regidor…………………A FAVOR.**
 **TERCERO.-** **Lectura y Aprobación del Acta anterior,** Para este punto tomo el uso de la voz el Secretario General de Ayuntamiento, comentado que el coordinador de regidores debió de haber mandado el archivo para su consulta y consideración señores regidores, por lo que en este instante el Secretario General de Ayuntamiento dio lectura a los acuerdos tomados en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, terminado esto, se preguntó que si se tenía alguna aclaración al respecto a lo que solo el Regidor José de Jesús García Elizalde comenta que en algunos pases de lista de acuerdo aparece su nombre para que se modifique esa situación ya que a esa sesión de ayuntamiento no asistió. Por lo que se preguntó al pleno de ayuntamiento si estaban conformes con la moción expresada y medio de votación económica a los presentes y moción que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.- - - - - -

Quedando la votación de la siguiente manera:- - - - - - - - - - - - - - - -
**ARIANA BARAJAS GALVEZ, Presidenta………………………A FAVOR.**
**CARLOS GUZMAN GUTIERREZ, Regidor………………………A FAVOR.
JORGE FELIX FREGOSO LOMELÍ, Regidor y sindico…………A FAVOR.**
**MARIA DEL ROSARIO JUAREZ CANO, Regidora……………A FAVOR.**
**MARIA DE LA LUZ GASPAR CASAS, Regidora………………A FAVOR.**
**PEDRO JIMENEZ CANDELARIO, Regidor………………………A FAVOR.**
**GUILLERMINA ROJAS DE LA CRUZ, Regidor…………………A FAVOR.**
**VARINIA CECILIA CARDENAS RAMIREZ, Regidora…………A FAVOR.**
**JUAN MANUEL GUZMAN VALERIANO, Regidor……………A FAVOR.
ANA GABRIELA LOPEZ LUISJUAN, Regidora…………………A FAVOR
JOSE DE JESUS GARCIA ELIZALDE, Regidor…………………A FAVOR.**
Finalizado que fue el punto tercero del orden del día se pasó al cuarto, mismo que se desahogó de la siguiente manera.- - - - - - - - - - - - - - -

**CUARTO. -** **Análisis, discusión y en su caso aprobación sobre la actualización de las medidas a tomar para hacer frente a la pandemia provocada por el coranvirus denominado SARS-CoV-2.** Para el desahogo de este punto del orden del día la Presidenta Municipal comenzó su desarrollo diciendo: Como es de conocimiento de todos los presentes en Congreso del Estado de Jalisco, ha estado emitiendo los decretos a través de las pautas que va dando el gobierno federal, dice que el día 20 de abril emitió un segundo acuerdo, sobre quedarse en casa, personas mayores de 60 años, personas embarazadas y con enfermedad crónica. Además de no realizar eventos privados y públicos con más de 50 cincuenta personas, y tercero en caso del personal médico que quisiera hacer alguna actividad de estas o expuesto a alguno de estos debería de ser evaluados medicamente para verificar el riesgo. Apunta que el día 24 de abril del año 2020 dos mil veinte, sacaron otro acuerdo, donde se acordó la reforma a los **artículos 202 bis** **y 203** de código penal del estado libre y soberano de Jalisco, quedando como sigue: Artículo 202 Bis.- Se impondrá de 50 a cien veces la unidad de medida de actualización o de 30 a 100 de jornadas de trabajo a favor de la comunidad quien realice por razones de origen étnico, edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, nacionalidad, idioma, religión, ideología, preferencia sexual, condición social económica, trabajo o profesión, discapacidad, características físicas, o estado de salud o cualquier otra causa, que atente contra la dignidad humana, limite, anule o genere un menoscabo en los derechos, libertades y seguridades de la persona. - - -

La sanción aumentara al doble de la ya señalada en el párrafo anterior, cuando el delito fuere cometido en contra de una persona del sistema de salud pública o privada, personal de atención de emergencias, personal de seguridad pública, personal de protección civil y bomberos con motivo del cumplimiento de sus funciones o por consecuencia del encargo.

Al reincidente, se le impondrá de uno a tres meses de prisión.

Las mismas penas se impondrán a quien:

I.- a la III.

IV.- Niegue o restrinja los derechos laborales adquiridos.

V.- Niegue o restrinja los derechos educativos y de salud; o

VI.- Agreda, obstruya, impida, o trate de impedir el correcto desarrollo de sus actividades a personal del sistema de salud pública o privada, personal de atención de emergencias, personal de seguridad pública, personal de protección civil, y bomberos, personal médico o que forma parte de instituciones de salud públicas o privadas. Si con motivo de las lesiones se causaren lesiones, estas se sancionarán conforme a los artículos 207 y 208 de ese Código, independientemente de las penas previstas por este artículo.

No serán consideradas como discriminatorias todas aquellas medidas tendientes a la protección de los grupos vulnerables, de conformidad a la ley.

Al servidor público que, por las razones previstas en este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentará en una mitad, la pena prevista en el presente artículo y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, hasta por el mismo tiempo de la pena impuesta.

**Artículo 203.-** No se procederá ante los autores de los delitos a que se refiere este título, sino por querella de los ofendidos, o de sus legítimos representantes, excepto cuando sean cometidos en contra de algún representante o comisionado de alguno de los poderes o institución publica, personal del sistema de salud pública o privada, personal de atención de emergencias, personal de seguridad pública, personal de protección civil y bomberos.

Dice que también solio otro decreto donde se reforma la fracción III del **Articulo 47.** Que dice: Crea el capítulo séptimo denominado de las Sanciones a distancia. Y Adicionan los artículos 33 bis, 33 ter, 33 cuarte, 33 quinqueis, 33 sexsies , todos de la Ley del Gobierno y de la Administración pública del Estado de Jalisco, el artículo 75 y adiciona el 6 bis de la ley orgánica del poder ejecutivo del estrado de Jalisco; Adición del artículo 115 bis de la ley para el servidor público del estado de Jalisco y sus municipios y adiciona 22 bis, 39 bis, 143 bis y 153 bis de la Ley orgánica del poder judicial del estado de Jalisco; reforma el artículo 27, adiciona el artículo 27 bis 29 bis de la Ley del Gobierno y de la administración pública municipal del estado de Jalisco Reforman los articulo 7 y 12 de la Ley Orgánica del tribunal de justicia administrativa del estado de Jalisco; Reforman el artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; Adiciona el artículo 16 bis de la ley de la comisión estatal de los derechos humanos del estado de Jalisco y reforman el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco, todo lo anterior en materia de sanciones a distancia. Para quedar como sigue, Articulo Primero.- Se crea el Capitulo Séptimo de las Sanciones a Distancia, adiciona los artículos 33 bis, 33 ter, 33 cuarte, 33 quinqueis, 33 sexsies y reforma la fracción III del artículo 47, Articulo 33 Bis, El ayuntamiento puede excepcionalmente en casos fortuitos o de fuerza mayor, sesionar a distancia empleando medios, telemáticos, electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, las sesiones que realice el ayuntamiento de manera no presencia, a distancia o en línea, se entenderán como realizadas en el salón de sesiones de la presidencia municipal, El presidente Municipal conducirá estas sesiones presencialmente desde el salón de sesiones del ayuntamiento con la presencia física del secretario General y a falta de este el Sindico municipal, los regidores que deseen participar de manera presencial en la sesión, podrán estar presentes en los términos ordinarios, misma que podrá funcionar en asistencia de la presidencia y de uno de los secretarios, es decisión de individual y libre de cada regidor asistir presencialmente al salón de sesiones o participar por los medios electrónicos autorizados para el desahogo de una sesión a distancia, la transmisión de en vivo para los integrantes del ayuntamiento en el propio salón de sesiones, así como para el público en general, contando con un soporte de grabación de audio y video que garantice el testimonio de las participaciones de todos los participantes, se debe de garantizar la conexión permanente de los miembros de ayuntamiento a la sesión así como el apoyo, asesoría y soporte informático que permita a todos los regidores su plena participación de la misma, las votaciones a reglamentos municipales, la designación, elección, ratifican o insaculación de servidores publico0s, o de asuntos legales o de propiedad la suspensión servidores público, no se puede determinar por sesión a distancia.

**Articulo 33 Ter.-** El presidente Municipal podrá convocar a sesiones del ayuntamiento a distancia, cuando menos con 12 horas de anticipación, debiendo acreditar en la convocatoria el cumplimiento del supuesto previsto en el artículo 33 Bis.

La convocatoria se notificará a través del correo electrónico oficial de los integrantes del ayuntamiento adjuntado orden del día y los documentos anexos a discutir.

**Articulo 33 Quater.-** Sin menoscabo de lo previsto en el artículo 31 de la presente ley, el desarrollo de las sesiones a distancia del ayuntamiento, se apegara cuando menos a los siguientes lineamientos:

I.- La asistencia y votación de los asuntos a tratar en las sesiones a distancia, será tomada normalmente; y

II.- Cualquier integrante del ayuntamiento puede solicitar al presidente municipal, instruya al Secretario General lea en voz alta los nombres de los que votaron en uno u otro sentido, para que los interesados hagan las aclaraciones que correspondan.

Los asuntos que se deban resolver a través de votaciones por cedula, así como aquello que comprometa el patrimonio del municipio, no se pueden desahogar mediante sesión a distancia.

**33 Quinquies.-** En casos fortuitos o de fuerza mayor las comisiones pueden sesionar a distancia, en caso de contingencia sanitaria declarada por autoridad competente que ponga en riesgo la vida, la salud, e integridad del personal que labora en el ayuntamiento y de sus integrantes, en los términos de este capítulo, empleando medios, telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, durante el tiempo que dure la contingencia, debiendo hacerlo del conocimiento del Presidente Municipal para que proponga ante el ayuntamiento un calendario de reuniones de comisiones.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos de los términos de las convocatorias, la cual no podrá ser inferior a 12 doce horas de anticipación.

El presidente de la comisan podrá convocar a esta clase de sesiones, cuando menos con 12 doce horas de anticipación a través del correo electrónico oficial de cada integrante de la comisión.

Los ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos, los procedimientos en caso de que los presidentes de comisiones se niegan a convocar a sesión a distancia una vez que la mitad mas uno, de los integrantes de las comisiones soliciten, se convoque a sesión y el presidente no atienda dicho requerimiento.

La validez de los dictámenes aprobados en una sesión a distancia se acredita con la constancia de votación nominal firmada por quien haya presidido dicha sesión y deberá acompañar la constancia de votación nominal.

**Articulo 33 Sexties.-** Para todo lo no previsto en este capítulo se estará a lo dispuesto en los reglamentos del ayuntamiento.

**Articulo 47.-** Corresponde al presiente municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones:

**I a la III (…)**

**III.-** Convocar al ayuntamiento a sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes, y a distancia, de acuerdo con lo que establece esta ley, así como aquellas que por su naturaleza deban de celebrase con carácter de reservadas.

**IV a la XVI (…)**

**Artículo Segundo.-** Se reforma el artículo 75 y se adiciona el artículo 6 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco para quedar como sigue:

**Articulo 6Bis.-** Las entidades y dependencias que por su operación y funcionamiento cuenten con órganos colegiados, en casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan o hagan inconveniente la presencia física de sus integrantes, en un mismo lugar, podrán sesionar a distancia, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que permita, por lo menos:

**I.-** La identificación plena de sus integrantes, aun que deberá privilegiarse, en caso de que exista la posibilidad, el uso de herramientas que permitan la identificación mediante el uso de la firma electrónica avanzada;

**II.-** La interacción o intercomunicación, en tiempo real, para proporcionar la correcta deliberación de las ideas y asuntos; y

**III.-** Dejar registro audiovisual de la sesión y sus acuerdos.

En estos supuestos la convocatoria, la celebración de las sesiones a distancia y la redacción y la formalización de las correspondientes actas y acuerdos, se sujetaran a las disposiciones reglamentarias.

Articulo 75.

1 al 4(…)

5.- En casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan o hagan inconveniente la presencia física de los integrantes de la junta de gobierno en un mismo lugar, las sesiones podrán celebrarse a distancia empelando los medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, que permita por lo menos:

**I.-** La identificación visual plena de los integrantes de la junta de gobierno, aun que deberá privilegiarse en caso de que exista la posibilidad, el uso de herramientas que permitan la identificación mediante el uso de la firma electrónica avanzada;

**II.-** La interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos; y

**III.-** Dejar registro audiovisual de la sesión y sus acuerdos.

En estos supuestos, la convocatoria, celebración de las sesiones a distancia y redacción y y formalización de las correspondientes actas y acuerdos, se sujetara a las disposiciones reglamentarias.

**ARTICULO TERCERO.-** Se adiciona el artículo 115 bis de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus municipios para quedar como sigue:

En casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan o hagan inconveniente la presencia física de los magistrados en el mismo lugar, las sesiones podrán celebrarse a distancia, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, que permita por lo menos:

**I.-** La identificación plena de los magistrados, aunque deberá privilegiarse en caso de que exista la posibilidad, el uso de herramientas que permitan la identificación mediante el uso de la firma electrónica avanzada.

**II.-** La interacción o intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y del asunto;

**III.-** Dejar registro audiovisual de la sesión y sus acuerdos.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, la convocatoria, la celebración de las sesiones a distancia, y redacción y formalización de las correspondientes actas y acuerdos, se sujetarán a las disposiciones reglamentarias.

**ARTICULO CUARTO.-** Se adiciona el artículo 22 Bis, 39 bis, 143 bis, y 153 bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco para quedar como sigue:

**Articulo 22Bis.-** En casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan o hagan inconveniente la presencia física de los magistrados de un mismo lugar, las sesiones podrán celebrarse a distancia, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, que permita por lo menos:

**I.-** La identificación plena de los magistrados, aun que deberá de privilegiarse, en caso de que exista la posibilidad, el uso de herramientas que permitan la identificación mediante el uso de la firma electrónica avanzada.

**II.-** La interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos; y

**III.-** Dejar registro audiovisual de la sesión y acuerdos.

En estos supuestos, la convocatoria, celebración de las sesiones a distancia, redacción y redacción de las correspondientes actas y acuerdos, se sujetarán a las disposiciones reglamentarias.

**Artículo 39 bis.-** En casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan o hagan inconveniente la presencia física de los magistrados en un mismo lugar, las sesiones pudran celebrarse a distancia, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que permita por lo menos:

**I.-** La identificación plena de los magistrados, aun que deberá privilegiarse, en caso de que exista la posibilidad, el uso de herramientas que permitan la identificación mediante el uso de la firma electrónica avanzada.

**II.-** La interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos; y

**III.-** Dejar registro audiovisual de la sesión y acuerdos.

En estos supuestos, la convocatoria, celebración de las sesiones a distancia, redacción y redacción de las correspondientes actas y acuerdos, se sujetarán a las disposiciones reglamentarias.

**Artículo 143 Bis.-** En casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan o hagan inconveniente la presencia física de los consejeros en un mismo lugar, las sesiones pudran celebrarse a distancia, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que permita por lo menos:

**I.-** La identificación plena de los consejeros, aunque deberá privilegiarse, en caso de que exista la posibilidad, el uso de herramientas que permitan la identificación mediante el uso de la firma electrónica avanzada.

**II.-** La interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos; y

**III.-** Dejar registro audiovisual de la sesión y acuerdos.

En estos supuestos, la convocatoria, celebración de las sesiones a distancia, redacción y redacción de las correspondientes actas y acuerdos, se sujetarán a las disposiciones reglamentarias.

**Artículo 153 Bis.-** En casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan o hagan inconveniente la presencia física de los consejeros en un mismo lugar, las sesiones pudran celebrarse a distancia, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que permita por lo menos:

**I.-** La identificación plena de los consejeros, aunque deberá privilegiarse, en caso de que exista la posibilidad, el uso de herramientas que permitan la identificación mediante el uso de la firma electrónica avanzada.

**II.-** La interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos; y

**III.-** Dejar registro audiovisual de la sesión y acuerdos.

En estos supuestos, la convocatoria, celebración de las sesiones a distancia, redacción y redacción de las correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.-** Se reforman los artículos 7 y 12 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Articulo 7 (…)**

**1 al 5 […]**

**6.-** En casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan o hagan inconveniente la presencia física de los magistrados en un mismo lugar, las sesiones pudran celebrarse a distancia, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que permita por lo menos:

**I.-** La identificación plena de los magistrados, aunque deberá privilegiarse, en caso de que exista la posibilidad, el uso de herramientas que permitan la identificación mediante el uso de la firma electrónica avanzada.

**II.-** La interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos; y

**III.-** Dejar registro audiovisual de la sesión y acuerdos.

**7.-** En los casos mencionados en el párrafo anterior, la convocatoria, celebración de las sesiones a distancia y redacción y formalización de las correspondientes actas y acuerdos, se sujetarán a las disposiciones reglamentarias.

**Articulo 12 (…)**

**1 al 2(…)**

**3.-** La junta requiere el voto a favor de más de la mitad de sus integrantes presentes para tomar acuerdos. No procede la abstención en las votaciones. En caso de empate, el presidente tiene el voto de calidad.

**4.-** En casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan o hagan inconveniente la presencia física de los integrantes de la junta en un mismo lugar, las sesiones pudran celebrarse a distancia, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que permita por lo menos:

**I.-** La identificación plena de los integrantes de la junta, aunque deberá privilegiarse, en caso de que exista la posibilidad, el uso de herramientas que permitan la identificación mediante el uso de la firma electrónica avanzada.

**II.-** La interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos; y

**III.-** Dejar registro audiovisual de la sesión y acuerdos.

**5.-** En los casos mencionados en el párrafo anterior, la convocatoria, celebración de las sesiones a distancia y redacción y formalización de las correspondientes actas y acuerdos, se sujetarán a las disposiciones reglamentarias.

**ARTICULO SEXTO.-** Se reforma el artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Jalisco, para quedar como sigue:

 **Artículo 26.**

**2. (…)**

**3.-**En casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan o hagan inconveniente la presencia física de los magistrados en un mismo lugar, las sesiones pudran celebrarse a distancia, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que permita por lo menos:

**I.-** La identificación plena de los magistrados, aun que deberá privilegiarse, en caso de que exista la posibilidad, el uso de herramientas que permitan la identificación mediante el uso de la firma electrónica avanzada.

**II.-** La interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos; y

**III.-** Dejar registro audiovisual de la sesión y acuerdos.

**4.-** En los casos mencionados en el párrafo anterior, la convocatoria, celebración de las sesiones a distancia y redacción y formalización de las correspondientes actas y acuerdos, se sujetarán a las disposiciones reglamentarias.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Se adiciona el artículo 16 Bis, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humano del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 16 Bis.-** En casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan o hagan inconveniente la presencia física de los consejeros en un mismo lugar, las sesiones pudran celebrarse a distancia, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que permita por lo menos:

**I.-** La identificación plena de los consejeros, aunque deberá privilegiarse, en caso de que exista la posibilidad, el uso de herramientas que permitan la identificación mediante el uso de la firma electrónica avanzada.

**II.-** La interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos; y

**III.-** Dejar registro audiovisual de la sesión y acuerdos.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, la convocatoria, celebración de las sesiones a distancia y redacción y formalización de las correspondientes actas y acuerdos, se sujetarán a las disposiciones reglamentarias.

**ARTICULO OCTAVO.-** Se reforma el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Articulo 40 (…)**

**1 al 3(…)**

4.- En casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan o hagan inconveniente la presencia física de los integrantes s en un mismo lugar, las sesiones pudran celebrarse a distancia, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que permita por lo menos:

**I.-** La identificación plena de los magistrados, aunque deberá privilegiarse, en caso de que exista la posibilidad, el uso de herramientas que permitan la identificación mediante el uso de la firma electrónica avanzada.

**II.-** La interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos; y

**III.-** Dejar registro audiovisual de la sesión y acuerdos.

**5.-** En los casos mencionados en el párrafo anterior, la convocatoria, celebración de las sesiones a distancia y redacción y formalización de las correspondientes actas y acuerdos, se sujetarán a las disposiciones reglamentarias.

Finalizado esto comenta que además de estos decretos, se comunicó también uno sobre la Ley de Ingresos de cuatro municipios, para que se continúe el descuento para el mes de marzo pero que con el tema de la pandemia. Apunta que esta situación fue solicitada por cuatro municipios: San Miguel el Alto; Pihuamo; Tonalá, Atengo y Tepatitlán. Exhorto a los integrantes del ayuntamiento para hacer una solicitud, pero para el mes de junio ya que todavía en mayo se espera que siga el tema de la pandemia afectando las actividades normales diarias. Otro decreto con número 27905/LXII/20: **Artículo Primero:** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco y a los ayuntamientos de los municipios de esta Entidad que determinen acogerse al presente decreto, a realizar las condenaciones hasta el 100% (cien por ciento) a los contribuyentes que realicen el pago de los derechos y/o previstos en sus respectivas leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, por los conceptos de actas de defunción, de inhumaciones, actas de matrimonio, acta de nacimiento, re inhumaciones, cremaciones, introducción de cenizas, exhumaciones y demás análogos necesarios para la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia COVID-19.

**Articulo Segundo.-** El gobierno del estado de Jalisco y los ayuntamientos de los municipios de esta Entidad que hayan determinado acogerse al presente decreto, determinaran las bases para otorgar las condonaciones de hasta el 100% (cien por ciento) de lo que refiere el artículo anterior.

**Artículo Tercero.-** La autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020 y será aplicable en los casos de defunción de la persona haya derivado de afectaciones a su salud por el virus COVID-19.
Comenta que son todos los decretos que han estado siendo mandados para conocimiento y posterior aprobación, por lo que dice que sería aprobar en este punto aprobar dos decretos, uno del día 20 de abril y el segundo del día 24 de abril ambos del año 2020 dos mil veinte; El primero es de manera general y el segundo es más específico sobre acciones. Dicho lo anterior se preguntó a los señores regidores si tuvieran alguna observación al respecto y al no existir ninguna es que por medio de votación económica se preguntó si era de aprobarse, y se aprobó por UNANIMIDAD de los regidores presentes en la sesión ordinaria. - - - - - -
Quedando la votación de la siguiente manera:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ARIANA BARAJAS GALVEZ, Presidenta………………………A FAVOR.**
**CARLOS GUZMAN GUTIERREZ, Regidor………………………A FAVOR.
JORGE FELIX FREGOSO LOMELÍ, Regidor y sindico…………A FAVOR.**
**MARIA DEL ROSARIO JUAREZ CANO, Regidora……………A FAVOR.**
**MARIA DE LA LUZ GASPAR CASAS, Regidora………………A FAVOR.**
**PEDRO JIMENEZ CANDELARIO, Regidor………………………A FAVOR.**
**GUILLERMINA ROJAS DE LA CRUZ, Regidora…………………A FAVOR.**
**VARINIA CECILIA CARDENAS RAMIREZ, Regidora…………A FAVOR.**
**JUAN MANUEL GUZMAN VALERIANO, Regidor……………A FAVOR.
ANA GABRIELA LOPEZ LUISJUAN, Regidora…………………A FAVOR
JOSE DE JESUS GARCIA ELIZALDE, Regidor…………………A FAVOR.
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 01/ABR/2020- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** - - - - - - - ***Aprobación y ratificación de los acuerdos legislativos pronunciados por el Congreso del Estado de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco a fechas 20 y 25 de abril del año 2020 dos mil veinte.-*** **- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**Agotado el punto del orden del día se continuó con la sesión, punto siguiente que fue desahogado de la siguiente forma.- - - - - - - - - - - - - -

**QUINTO.- “Análisis, discusión y aprobación de los lineamientos del manejo general y masivo de cadáveres por COVID-19 (SARS-CoV-2) en México*”******- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -* - - - - - - - - - -**
Tomo la palabra la presidenta municipal, que en este punto se está solicitando, que como municipio se tenga una fosa común, en días pasados señala que se comunicaron de la guardia nacional para saber sobre las medidas de la fosa, además de un enlace, el cual se decidió que fuera Alfonso Ramos García, además pedían un crematorio, pero se les externo que en el municipio para esos casos seria en Tuxpan y Ciudad Guzmán y que no se podría hacer la creación de tal espacio. Esa información dice que la pidió el Gobierno del Estado, la Comisión de Derechos Humanos y la Secretaria de Salud. Reafirma que las medidas para el tratado de los cuerpos es la cremación, tener los espacios listos y que afortunadamente al día de hoy no sean presentados casos positivos en la región. Además de que aún se están recibiendo personas de Estados Unidos. Pregunta si alguien quiere hacer un comentario a lo que respondió la Regidora Varinia Cecilia Cárdenas Ramírez, ¿Dónde se encuentra la fosa del municipio? Contestando la Presidenta Municipal que: este espacio se localiza en el panteón Silvano López Correa que esta donde la colonia Santa Cecilia, pero que se había hablado con el que se encarga del lugar para poder disponer de otro lugar en caso de necesitarlo, pero se comenta que también existe otra fosa común en el panteón nuevo de San Andrés, a lo que señala el Regidor Juan Manuel Guzmán Valeriano que sí, hay un espacio en el panteón pero que no está hecha como tal. Pero está condiciones para tener ese espacio de fosa y está bien, por el momento el de San Sebastián y en caso de que se requiera ya se pensara en adecuar el de San Andrés, a lo que pregunta que si este espacio sería suficiente. Se comenta que se tiene que esperar como avanza el contagio del virus. Pero igual se va a seguir teniendo la precaución de tener más espacio en caso de creerlo necesario. Se aclara que a esa fosa todos lo que fallezcan con COVID-19 serán depositados en ese espacio indistintamente de que tengas un espacio particular, además de que no se velara, se crema y se deposita en la fosa. Para esto se considera por parte del Ayuntamiento que sería bueno comenzar hacer una publicidad con estos temas ya que no son de dominio público. Se comenta la situación de las personas de Estados Unidos y el proceso se dice que es similar y además del protocolo que se debe de seguir en los velorios, con las medidas y disposiciones que se deben de aplicar. Por lo que, agotado y discutido que fue este punto del orden del día y por medio de votación económica puso a consideración sobre su aprobación del presente punto del orden día, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD de los regidores presentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo que a continuación se ilustra el sentido de la votación de cada uno de los miembros del pleno de ayuntamiento del Municipio de Gómez Farías, Jalisco. Once votos a favor, cero en contra y cero abstenciones - - -

**ARIANA BARAJAS GALVEZ, Presidenta………………………A FAVOR.**
**CARLOS GUZMAN GUTIERREZ, Regidor………………………A FAVOR.
JORGE FELIX FREGOSO LOMELÍ, Regidor y sindico…………A FAVOR.**
**MARIA DEL ROSARIO JUAREZ CANO, Regidora……………A FAVOR.**
**MARIA DE LA LUZ GASPAR CASAS, Regidora………………A FAVOR.**
**PEDRO JIMENEZ CANDELARIO, Regidor………………………A FAVOR.**
**GUILLERMINA ROJAS DE LA CRUZ, Regidora…………………A FAVOR.**
**VARINIA CECILIA CARDENAS RAMIREZ, Regidora…………A FAVOR.**
**JUAN MANUEL GUZMAN VALERIANO, Regidor……………A FAVOR.
ANA GABRIELA LOPEZ LUISJUAN, Regidora…………………A FAVOR
JOSE DE JESUS GARCIA ELIZALDE, Regidor…………………A FAVOR.**Por lo anterior es que se extiende el siguiente punto de acuerdo del H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 02/ABR/2020**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **Aprobación de los lineamientos del manejo general y masivo de cadáveres por COVID-19 (SARS-CoV-2) en México; y designación como enlace al C. Adolfo Ramos García*.-- - - - - - - - - - - - - - - - - -***
Continuando con el desahogo del orden del día, se pasó al sexto punto el cual consistió en:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEXTO.-** **Análisis, discusión y aprobación sobre la participación en la estrategia ALE y la autorización a la Presidenta Municipal, Sindico, Secretario General de Ayuntamiento, y Encargado de Hacienda, para la suscripción del convenio de coordinación*.- - - - - - - - - - - - - - - -***Para el desahogo de este punto, la presidenta comenzó señalando que la estrategia ALE se abre para la violencia en contra de la mujer, dice que ya se habló con una persona que apoyará al municipio para esta situación, señala que para esta estrategia, no se contempla a Gómez Farías como prioritario pero que aun así la intensión es participar. Refiere que los índices para que se pueda acceder a este apoyo es el de mujeres desaparecidas, homicidios, denuncias ante fiscalía. Señala que solo en el municipio se cuenta con dos registros de desaparición en el municipio. Aunado a la investigación que se hizo y se cree que podemos competir para que se los implemente esta estrategia en el municipio. Apoyo que consiste en una cantidad de $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) ya facturados, donde se hace una instalación de área de instalación para la violencia física y se trabaja de manera coordinada con seguridad pública para capacitación y si el siguiente año seguimos trabajando podríamos acceder a la segunda etapa donde se nos estarían felicitando unas alertas para avisar sobre el peligro eminente. Y claro se debe de concientizar a la población sobre el tema de la violencia hacia las mujeres. A lo que abunda el Síndico Municipal que es factible y bueno el tratar ingresar a esta estrategia, ya que son vínculos importantes en su primera etapa y en la segunda aún más ya que con el apoyo tecnológico de las alarmas se acortara el tiempo de reacción ante una situación de este grado. Se apunta que el modulo contara con especialistas, salario que será cubierto por este programa, además de mobiliario, una campaña de difusión, uniformes e insumos, y el pago de quien capacitara a seguridad pública. Se pregunta que si esa cantidad alcanzara para todo el proyecto y se expone por parte del Sindico que el desglose de los costos es el siguiente: Por el pago de los tres profesionistas de $11,000.00 (once mil pesos mensuales 00/100 m.n.) que en total es la cantidad de $198,000.00 (ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 m.n.); Adquisición de mobiliario para los profesionista serian $85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.); Insumos: $17,000.00(diecisiete mil pesos 00/100 m.n.); Material de difusión $17,500.00 (diecisiete mil quinientos pesos 00/100 m.n.); combustible y viáticos $17,500.00 (diecisiete mil quinientos pesos 00/100 m.n.) y uniformes $11,000.00 (once mil pesos 00/100 m.n.). Se comenta sobre el lugar donde se pueda acondicionar, pensado que podríamos adaptar el espacio en casa de cultura frente a los talleres. Se comenta sobre la casa de la cultura y la imposición de retirar todo lo que no sea relacionado con cultura a lo que comenta la presidenta municipal que si se puede solo es hacer las gestiones necesarias para esto. Por lo que al no existir más argumentos que esgrimir en este punto por instrucción de la presidente Ariana Barajas Gálvez, al Secretario General de Ayuntamiento tomara el sentido de la votación y por medio de votación económica se Aprobó por **UNANIMIDAD** del pleno de Ayuntamiento. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Quedando la votación de la siguiente manera. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ARIANA BARAJAS GALVEZ, Presidenta………………………A FAVOR.**
**CARLOS GUZMAN GUTIERREZ, Regidor………………………A FAVOR.
JORGE FELIX FREGOSO LOMELÍ, Regidor y sindico…………A FAVOR.**
**MARIA DEL ROSARIO JUAREZ CANO, Regidora……………A FAVOR.**
**MARIA DE LA LUZ GASPAR CASAS, Regidora………………A FAVOR.**
**PEDRO JIMENEZ CANDELARIO, Regidor………………………A FAVOR.**
**GUILLERMINA ROJAS DE LA CRUZ, Regidora…………………A FAVOR.**
**VARINIA CECILIA CARDENAS RAMIREZ, Regidora…………A FAVOR.**
**JUAN MANUEL GUZMAN VALERIANO, Regidor……………A FAVOR.
ANA GABRIELA LOPEZ LUISJUAN, Regidora…………………A FAVOR
JOSE DE JESUS GARCIA ELIZALDE, Regidor…………………A FAVOR.**Por lo anterior y dada la aprobación, es que se genera el siguiente punto de acuerdo, para los efectos legales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 03/ABR/2020**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
***Aprobación sobre la participación en la estrategia ALE y la autorización a la Presidenta Municipal, Sindico, Secretario General de Ayuntamiento, y Encargado de Hacienda, para la suscripción del convenio de coordinación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

**SEPTIMO.-“Análisis, discusión y aprobación de los gastos efectuados en la feria del maíz 2020 en San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías, Jalisco*”*.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Comenta la presidenta que no se habían pasado estos gastos ya que se estaba esperando el recurso que nos llegaría por medio de la secretaria de turismo del gobierno del estado, de donde se iba a dividir para la feria de enero, para la feria del chicharrón y por la declaración de patrimonial, pero ya van casi seis meses, y no se les ha informado pero por la cuestión de **COVID-19** está parado el recurso pero se pregunta que si de la cantidad que llegara se reparta un poco para reponer este gasto, comenta que el gasto total de la feria fue de $235,000.00 (doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) y donde se desglosa: El pago de la Banda Pequeños Legendarios; El conductor de los eventos; Sonido; la otra banda; Musical de Aladin; Grupo musical Sonora Venenosa; y los gastos por la visita de Guerrero. Se aclara sobre los gastos del musical ya que al final no fue ese, fue menos, este costo fue el de cotización. Además que falta descontar los $20,000.00 (veinte mil pesos), que se nos dio por la barra en las ferias. Se dice que a la cuenta total que se les proporciono, se le deberá de restar, quedando un total de $230,000.00 (doscientos mil treinta pesos 00/100 m.n.) y se reafirmó que de ahí se descontara algo cuando llegue el recurso de la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco. Con lo anterior se preguntó a los señores regidores sobre alguna manifestación o argumento al respecto y al no advertir nada se procedió de inmediato a dar los resultados y se aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

La forma de votación fue de la siguiente manera:- - - - - - - - - - - - - - - -
**ARIANA BARAJAS GALVEZ, Presidenta………………………A FAVOR.**
**CARLOS GUZMAN GUTIERREZ, Regidor………………………A FAVOR.
JORGE FELIX FREGOSO LOMELÍ, Regidor y sindico…………A FAVOR.**
**MARIA DEL ROSARIO JUAREZ CANO, Regidora……………A FAVOR.**
**MARIA DE LA LUZ GASPAR CASAS, Regidora………………A FAVOR.**
**PEDRO JIMENEZ CANDELARIO, Regidor………………………A FAVOR.**
**GUILLERMINA ROJAS DE LA CRUZ, Regidora…………………A FAVOR.**
**VARINIA CECILIA CARDENAS RAMIREZ, Regidora…………A FAVOR.**
**JUAN MANUEL GUZMAN VALERIANO, Regidor……………A FAVOR.
ANA GABRIELA LOPEZ LUISJUAN, Regidora…………………A FAVOR
JOSE DE JESUS GARCIA ELIZALDE, Regidor…………………A FAVOR.**Quedando con lo anterior la generación de un punto de acuerdo:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 04/ABR/2020**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
***“Aprobación de los gastos efectuados en la feria del maíz 2020 por un monto de $200,030.00 (doscientos mil treinta pesos 00/100 m.n.) en San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías, Jalisco”.- - - -***

Para continuar con el desahogo de los puntos propuestos para esta sesión ordinaria de ayuntamiento se procedió a dar lectura al siguiente: -

**OCTAVO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de recurso público para elaboración de despensas y entrega a familias de escasos recursos afectadas por el COVID-19 (SARS-CoV-2).- - - - - - -**

Señala la presidenta que en la semana pasada se hizo la entrega unas despensas que venían por el Gobierno del Estado por parte del programa” Jalisco te Reconoce” comenta además que por medio de DIF se hizo una gestión para obtener despensas, se nos fue otorgado un recurso para 340 despensas, ellos daban la lista de proveedores e insumos. Se habló con ellos para que no se hiciera más gasto y se adquiriera todo lo de la despensa con proveedores de aquí del municipio. Con ellos su pudieron hacer un total de 410 despensas, es decir 70 más, pero esas serán insuficientes, pero se aclara que se estará llevando un control estricto para que no se duplique con todos los sectores que tratan de ayuda a la población vulnerable, tratando de que las despensas lleguen a más personas. Comenta que el recurso que llego a DIF fue de $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 m.n.) y de valor unitario es de $250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) donde está muy surtida, donde se calcula que esta alcanza fácil para una semana, ya cuenta con Mazeca, lentejas, leche, arroz, frijol, avena, aceite, café, galletas, jabón caporal, pasta, azúcar, sal, verduras enlatadas, atún. Se hace la aclaración que los productos se adquirieron con Armando, mama coneja, y otros más. De DIF venían las especificaciones claras respecto de lo que debía de contener cada despensa, pero aquí nosotros les agregamos leche, galletas, y otra pasta. Señala la presienta municipal que su intención es que el ayuntamiento aporte $80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) para duplicar el apoyo de despensas y en vez de entregar 410 despensas con la recolección de más proveedores se pudiera tener un volumen de algunas 900 novecientas despensas, esto con la expectativa de que podamos hacer las mas que se puedan, ya que sería un buen número de personas a las que se beneficiaría, y una vez que estén realizadas se les convocara para que juntos se entreguen. Se hizo de conocimiento del pleno de ayuntamiento que gracias a las gestiones y vueltas la Ciudad de Guadalajara se ha logra duplicar el número de despensas que se vendías por parte del DIF que eran poco más de 200 y ahorita son más de 400. Además, se informó que se iniciaran con los trabajos de función de los dos comedores asistenciales. Aunado a que se ha aprobado un recurso para mejorar las instalaciones donde se preparan los alimentos, que va desde parritas, ollas, y etc. No existiendo consideraciones por parte del pleno de ayuntamiento es que se preguntó a los señores regidores por medio de votación económica, si era de aprobarse, fue de aprobarse por **UNANIMIDAD** de los presentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La forma de votación fue de la siguiente manera:- - - - - - - - - - - - - - - - **ARIANA BARAJAS GALVEZ, Presidenta………………………A FAVOR.**
**CARLOS GUZMAN GUTIERREZ, Regidor………………………A FAVOR.
JORGE FELIX FREGOSO LOMELÍ, Regidor y sindico…………A FAVOR.**
**MARIA DEL ROSARIO JUAREZ CANO, Regidora……………A FAVOR.**
**MARIA DE LA LUZ GASPAR CASAS, Regidora………………A FAVOR.**
**PEDRO JIMENEZ CANDELARIO, Regidor………………………A FAVOR.**
**GUILLERMINA ROJAS DE LA CRUZ, Regidora…………………A FAVOR.**
**VARINIA CECILIA CARDENAS RAMIREZ, Regidora…………A FAVOR.**
**JUAN MANUEL GUZMAN VALERIANO, Regidor……………A FAVOR.
ANA GABRIELA LOPEZ LUISJUAN, Regidora…………………A FAVOR
JOSE DE JESUS GARCIA ELIZALDE, Regidor…………………A FAVOR.**Quedando con lo anterior la generación de un punto de acuerdo:- - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 05/ABR/2020**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ***Aprobación de recurso público por la cantidad de $80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) para elaboración de despensas y entrega a familias de escasos recursos afectadas por el COVID-19 (SARS-CoV-2)****.****-* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**NOVENO.-** **Solicitud al congreso del estado para realizar la firma del convenio del expediente número 1263/2019 en el juzgado especializado en materia mercantil con residencia en Zapotlán el Grande, Jalisco con HUMBERTO GASPAR MARTINEZ, para que este pueda ser diferido en 30 pagos, donde la administración 2018-2021 cumpliría con 17 de estos, dejando a la administración del periodo 2121-2024, 13 pagos pendientes, iniciando el mes de mayo del año 2020, y finalizando en octubre del año 2022. - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Para el desahogo de este punto del orden del día la presidenta municipal, que como ya se les comento hace un mometno0, se llegó a un acuerdo con el Señor Humberto Gaspar Martínez se le ofreció un convenio de treinta mensualidades, las cuales no serán cubiertas en la totalidad en esta administración, por lo que se pedirá al convenio que se pudiera pasar algunos pago a la administración que viene, y que fueran pagos que no afecten tanto de los servicios públicos, donde sea un tema concluido para las administración en general. Advierte la presidenta que es un total aproximado de $8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.) que se deberían de pagar, con los gastos, costas y el interés. Y con la responsabilidad que hemos tratado de estar siempre en esta administración es que se hace frente a esta situación que lamentablemente cuenta con el respaldo jurídico y no tenemos más opción que pensar en un arreglo que no sea tan gravoso para el gasto público, Comenta la presidenta que pregunto que si existía algún fondo o algo así para cubrir la obligación, comentado que le dijeron que no, que lo único que podían hacer es la autorización para que se genera la subsistencia de la obligación que se creara en la siguiente administración. El síndico tomo el uso de la voz quien refirió que solo para que quede asentado en el acta lo siguiente: Esta administración estará pagando 17 mensualidades que se desglosan en 15 quince pagos de $130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.) y dos de $260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) dando un total de $2,470,000.00( dos millones cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 m.n.) restando solo la cantidad de $1,730,000.00 (un millón setecientos treinta mil pesos 00/100 m.n.) con 13 trece pagos a cubrir de $130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.) y el último pago seria por la cantidad de $170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 m.n.) y dice que en la próxima sesión se compromete a darles a todos los regidores una lista detalla sobre los asuntos jurídicos que están en proceso. Comenta la Regidora Varinia Cecilia Cárdenas Ramírez, que este tipo de pagos se hagan públicos para que la gente tenga conocimiento y así evidenciamos a las malas administraciones que antecedieron a este. No habiendo más consideraciones por parte del pleno de ayuntamiento es que se preguntó a los señores regidores por medio de votación económica, si era de aprobarse fue de aprobarse por **UNANIMIDAD** de los presentes. - - - - -

La forma de votación fue de la siguiente manera:- - - - - - - - - - - - - - - - **ARIANA BARAJAS GALVEZ, Presidenta………………………A FAVOR.**
**CARLOS GUZMAN GUTIERREZ, Regidor………………………A FAVOR.
JORGE FELIX FREGOSO LOMELÍ, Regidor y sindico…………A FAVOR.**
**MARIA DEL ROSARIO JUAREZ CANO, Regidora……………A FAVOR.**
**MARIA DE LA LUZ GASPAR CASAS, Regidora………………A FAVOR.**
**PEDRO JIMENEZ CANDELARIO, Regidor………………………A FAVOR.**
**GUILLERMINA ROJAS DE LA CRUZ, Regidora…………………A FAVOR.**
**VARINIA CECILIA CARDENAS RAMIREZ, Regidora…………A FAVOR.**
**JUAN MANUEL GUZMAN VALERIANO, Regidor……………A FAVOR.
ANA GABRIELA LOPEZ LUISJUAN, Regidora…………………A FAVOR
JOSE DE JESUS GARCIA ELIZALDE, Regidor…………………A FAVOR.**Quedando con lo anterior la generación de un punto de acuerdo:- - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 06/ABR/2020**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ***Solicitud al congreso del estado para realizar la firma del convenio del expediente número 1263/2019 en el juzgado especializado en materia mercantil con residencia en Zapotlán el Grande, Jalisco con HUMBERTO GASPAR MARTINEZ, para que este pueda ser diferido en 30 pagos, donde la administración 2018-2021 cumpliría con 17 de estos, dejando a la administración del periodo 2121-2024, 13 pagos pendientes, iniciando el mes de mayo del año 2020, y finalizando en octubre del año 2022. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

Para finalizar la presente sesión se precedió al desahogo del último punto.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**DECIMO.-** **Clausura de la Sesión. -** Concluido el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día veintisiete de abril del año 2020 dos mil veinte, damos por clausurada esta Décimo Séptima Sesión Ordinaria del ayuntamiento

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -